HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 127 - 2016 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 08 AGO 2016

S.GARCIA A.

**Visto.**- *El Memorando Nº 371 – 2016/ - 430020 - 181101, de fecha 04 de Agosto del 2016, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Publica;*

*Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;*

*Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el Termino de Funciones, de la Jefatura de la Unidad de Farmacia, a favor del Q.F Ernesto Wilfredo CARBAJAL SILVA, – Químico Farmacéutico - SERUMS; en consecuencia se dispone Encargar las Funciones de la mencionada Jefatura, con eficacia al 01 de Agosto del presente, a favor del Sr. Martin Eduardo FEIJOO SERNAQUE, Técnico en Farmacia I, Nivel TC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;*

M.GARCIA.C

*Que, según disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y en conformidad con el reglamento aprobado con D.S N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S N° 023-2005-SA; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 075-2008-PCM y su modificatoria D.S Nº 065-2011-PCM;*

*Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal externa, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;*

*En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza*

REPUBLICA DEL PERU

**HOSPITAL CHULUCANAS**

# *Resolución Directoral*

Nº 127 - 2016 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

*Chulucanas,* 08 AGO 2016

*Regional N° 330-2015/GRP-CR y la R.D Nº 688-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;*

***SE RESUELVE:***

**Artículo 1°.-** ***Dar Término de Funciones****, con eficacia al 31 de Julio del 2016, a la Jefatura de la Unidad de Farmacia, a favor del Sr. Ernesto Wilfredo CARBAJAL SILVA – Químico Farmacéutico, SERUMS., dándole las gracias por los servicios prestados durante la encargatura de funciones de la Jefatura antes descrita. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

***Artículo 2º. Encargar*** *las Funciones, con eficacia al 01 de Agosto del 2016, de la Jefatura de Farmacia E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor del Q.F Martín Eduardo FEIJOO SERNAQUE, Técnico en Farmacia I, Nivel TC. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

***Artículo 3º.*** *Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.*

***Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,***

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP. 23295
DIRECTORA

*Cc. Archivo.*
*SEGA/AEV/LCS/MAGC/dctch.*
*D/UA/As.Leg/EP/Leg.*